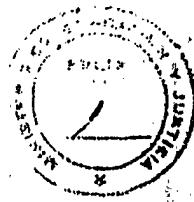




RESOLUCION N° 320

Sábatu



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 6607/89

BUENOS AIRES, 13 MAR 1989

VISTO la Resolución Ministerial N° 2200/88 mediante la cual se establecen, en aquellos establecimientos donde se aplica el Ciclo Básico Unificado, los cargos de Coordinadores y Colaboradores y

CONSIDERANDO:

Que la estructura establecida cumple similares acciones a las determinadas para la experiencia de Jefes de Departamento de Materias Afines rentados.

Que siendo la institución escolar objeto de transformación, es necesario generar espacios y formas de organización que posibiliten la ejecución del Programa de Transformación de la Educación Media.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

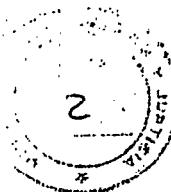
ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1388/82, por la cual se establece la incorporación, con carácter experimental, de la función de Jefe de Departamento de Materias Afines rentado, y las Resoluciones Ministeriales N° 1426/82 y N° 1681/83.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente Resolución no será de aplicación en los establecimientos incluídos en el régimen de profesores por cargo (Ley 22416).

ARTICULO 3º.- Establecer que en aquellos casos en que existieran experiencias pedagógicas en el 2do. Ciclo o Ciclo Superior del Nivel Medio que hicieran necesario contar con Jefaturas de Departamento de Materias Afines rentadas, la autoridad directiva del establecimiento

8 A & J
F. G. S. y J. L. L.

RECEPCIONADA EN EL DIA 14 MARZO 1989

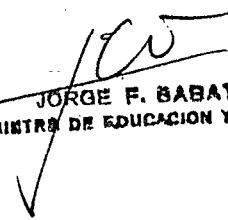


Ministerio de Educación y Justicia

elevará a la consideración de este Ministerio de Educación y Justicia el proyecto de instrumentación de dichas jefaturas.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Media la evaluación de las propuestas elevadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3º.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.


JORGE F. BABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA